

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 28 de mayo de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30440 (27/05/2016)	Ley de creación del distrito de Pueblo Nuevo en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> - La Ley tiene por objeto crear el distrito de Pueblo Nuevo, con su capital Pueblo Nuevo, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco. - Los límites territoriales del distrito creado son: <ul style="list-style-type: none"> <u>Por el Norte</u>: Limita con el distrito de José Crespo y Castillo de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco. <u>Por el Noreste</u>: Limita con el departamento de Ucayali. <u>Por el Sur</u>: Limita con los distritos de Hermilio Valdizán, Luyando, Castillo Grande y Rupa Rupa de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco. <u>Por el Noroeste</u>: Limita con el distrito de José Crespo y Castillo de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco. - Forma parte de la norma, el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Pueblo Nuevo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la Ley.

SEPARATAS ESPECIALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 126-2016-VIVIENDA (25/05/2016)	Publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS y su Exposición de Motivos en el Diario Oficial “El Peruano”; y en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), en el que se mantendrá por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución Ministerial en el citado Diario, a efectos de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general. - Las observaciones, comentarios y/o aportes que se presenten al proyecto citado, deberán enviarse a través del Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el link RATDUS.